



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2019
ACTOR: PODER EJECUTIVO DE NAYARIT
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de José Guadalupe Campos Hernández, quien se ostenta como Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno de Nayarit, en representación del Gobernador de la entidad. Anexo: Copia simple del Periódico Oficial del Estado de Nayarit, número 062, tiraje 030, de veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.	002193

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad el diez de enero de dos mil diecinueve y recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexo de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer José Guadalupe Campos Hernández, quien se ostenta como Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno de Nayarit, en representación del Gobernador de la entidad, en contra del Poder Judicial del Estado, en la que impugna lo siguiente:

“La resolución Definitiva (sic) emitida el veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, dictada por los magistrados integrantes de la Sala Constitucional del Poder Judicial del Estado de Nayarit, dentro del juicio de protección de derechos fundamentales identificado como SC-JPDF-30/2018, interpuesto por Ma. Del (sic) Carmen González Cisneros y/o Carmen González Cisneros...”

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la nivelación de asuntos, y con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente *****

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

***** para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Carmina / AL

[Signature]
JATF/RAHCH.